



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
F.F.S.A. DE MOVIMIENTO	
- 8 JUL 2009	
Recibido.....	Hs.....
Exp. N°: 22480	F.P. UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda instrumente un reconocimiento histórico y moral para los ex combatientes conscriptos bajo bandera, convocados, destinados y/o movilizados hubieren servido a la Patria protegiendo el territorio nacional sin haber participado en forma directa en las acciones de combate por la recuperación de las Islas Malvinas.



MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Sr. Presidente:

La legislación define: "Ex Combatiente de Malvinas" es todo el personal de oficiales, suboficiales y soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas llevadas a cabo en la jurisdicción del TOM (Teatro de Operaciones Malvinas) y directamente en la jurisdicción del TOAS (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur)."

Cabe aclarar que el personal que sólo permaneció en el territorio continental durante la guerra de 1982, no estuvo ni en el TOM ni en el TOAS, y para la legislación no es Ex Combatiente de Malvinas; aunque haya sido movilizado y/o convocado al sur del paralelo 42 es decir al TOS - Teatro de Operaciones Sur.

La descripción de los Teatros de Operaciones son las siguientes:

- TOM - Teatro de Operaciones Malvinas: Jurisdicción: Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.
- TOAS - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur: Jurisdicción: Plataforma Continental, Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y el espacio aéreo y submarino correspondiente.
- TOS - Teatro de Operaciones Sur: Jurisdicción: Territorio continental al sur del paralelo 42.

Esta definición creemos que está incompleta, ya que debe existir un reconocimiento histórico para aquellos que si bien no participaron de los combates estuvieron preparados para concurrir a proteger el territorio nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para ser reconocido históricamente como ex-combatiente no necesariamente debe ser imprescindible haber peleado físicamente, basta estar en cualquier frente de batalla, tierra, mar o aire, desempeñando cualquier labor, aunque parezca insignificante, porque lo que cuenta para ser ex-combatiente es el peligro al que uno se enfrenta en una guerra y del cual nadie está exento por más sencilla que sea la tarea que le toque desempeñar.

La angustia del miedo a la muerte y el frío, también se sintió en aquellos que no participaban directamente en las acciones bélicas, en su mayoría conscriptos, jóvenes de 18 y 19 años que se encontraron en un escenario de guerra solo habiendo recibido algunos meses de instrucción militar.

Si bien no se pretende equiparar estos sentimientos y sensaciones a los de aquellos que efectivamente participaron de la acción militar, estos jóvenes también estaban dispuestos a entregar su vida por la defensa del territorio nacional y quizás de haberse extendido la guerra en el tiempo hubieran debido hacerlo.

Esto es un solo un pequeño paso en la búsqueda de memoria y justicia, que muchas veces estuvieron y siguen estando ausente en el trato que el Estado, y en algunos casos la comunidad, muestra hacia nuestros ex-combatientes.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.



MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE